



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE NAVALMORALEJO

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial de este Ayuntamiento de Navalmoralejo, adoptado en Sesión celebrada el día 8 de octubre de 2024, de la modificación presupuestaria nº 03/2024 en la modalidad de suplemento de crédito financiado con nuevos ingresos efectivamente recaudados en conceptos del Presupuesto de Ingresos, que se hace público resumido por capítulos:

Suplemento en aplicaciones de Gastos:

Aplicación Presupuestaria		Descripción	Euros
231	212	REPARACIONES BAR C.S.P.	422,77
231	22199	BAR CENTRO DE DIA	509,89
231	625	EQUIPAMIENTO BAR C.S.P.	150,00
338	22609	FIESTAS POPULARES	6.050,00
342	22199	SUMINISTROS ELECTRICOS BAR PISCINA	1.002,51
		TOTAL GASTOS	8.135,17

El anterior importe queda financiado de la siguiente forma:
- Mayores ingresos efectivamente recaudados en el siguiente concepto del Presupuesto de Ingresos:

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
290	Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras	8.135,17 €
	Total Ingresos	8.135,17 €

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En Navalmoralejo, a 12 de noviembre de 2024.-El Alcalde, Juan Carlos Cabello Cabello.

Nº. I.-6261